

Del 28 Mayo al 4 Julio

105-1

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1909.

Expediente de registro

NÚMERO 2091.

Para *la Demasia* de *hierro* nombrada

Demasia á Ondocoa



Del término de *Garraín (Bartan)*

Interesado

D. *Miguel Achagay*

Vecindad

Irurita

Representante

D. *Adolfo Navarlar*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en..... de..... de 190

N.º 2097 Número de orden dos mil noventa y uno.

Altno Sr. Gobernador Civil de Navarra.

D. Miguel Dolagaray vecino de Trurita
a V.S. con su debido respeto expone:

Que como dueño de la mina "Ondocoa"
(n.º 2053) demarcada con fecha 22 de julio
de 1909, enclavada en jurisdiccion de Garain,
deseo adquirir el espacio franco irregular
que existe entre las minas "Ventura" (n.º 1366)
"Blanca" (n.º 1347) "Barrenoroco burdinarieta"
(n.º 2028), "Urbil" (n.º 2030) y la citada "Ondocoa";
con el nombre de "Demasia a Ondocoa".

Por lo expuesto:

Suplico a V.S. que en cumplimiento de
lo que preceptúa el artículo 67 del vigente
reglamento de 16 de junio de 1905, y previo
depósito correspondiente, se sirva admitir
me la instancia que precede y dar la
tramitación que corresponda a fin de que
en su día se expida el correspondiente
título de propiedad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Trurita 31 de Agosto de 1909.

Miguel Dolagaray

8 Octubre 1909
informar

12

Ligancina Presentada en este Gobierno y fueron
reducidos a los diez horas del día
de hoy habiendo abonado en metálico
el interesado el cinco por ciento del im-
porte total del depósito que previene
el vigente Reglamento salvo mejor de-
recho. Dado en la ciudad de siete puestas veintenta y cinco.

San Plonador de Septiembre de
mil novecientos once

El Oficial de la Unión
Enrique Rodríguez

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo
la obligación que le impone el artículo 23 del
vigente Reglamento de minas, tiene el ho-
nor de proponer a V. G. se admita salvo
mejor derecho con carácter provisional y
sin perjuicio de tercero la solicitud de
registro que antecede por haber llenado
hasta ahora el peticionario los requisi-
tos legales.

San Plonador de Septiembre de
mil novecientos once.

El Secretario
Roberto



Pro-

violencia. Se admite esta solicitud de registros
salvo mejor derecho con carácter provi-
sional y sin perjuicio de tercero hasta
la presentación de la correspondiente
cuenta de pago. Anótase en el libro de
registro de minas.

Samplonados de Septien-
bre de mil novecientos nueve.

L. Gobernador

Ortega



Informar

L. Gobernador Civil de Navarra.

Cumple el artº 68 del Reglamento vigente, habiendo
constado, que la Demanda que se solicita existe re-
almente, según puede verse en el plano oficial de
la mina "Ordovica" (mº 2053). y las minas que
la limitan se hallan concedidas por el Estado.

Por tanto, en cumplimiento del artº 23 del
vigente Reglamento, tengo el honor de pro-
poner a V. S. la admisión de la solicitud,
salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero,
habiéndose las publicaciones legales.

V. S. sin embargo resolverá.
San Sebastián 22 Octubre 1909



El Ingeniero L. E.
Pena

San Sebastián 22 Octubre 1909

Legencia En el día de hoy presenta al interesado carta de pago de ciento cincuenta pesetas que con las siete y cincuenta que entrega su metálico del mismo por ciento componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Pamplona seis de Sept. de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Ucción
Enrique Rodríguez

Providencia Llena definitivamente admitido este registro por haber hecho el interesado el depósito correspondiente. En su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Pasaia (Baratzen), colóquese otro en la Tablilla de anuncios de este Gobierno civil, para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Pamplona veintidós de Octubre de mil novecientos nueve

El Gobernador



Oteiza

Al Señor Ing^o. Jefe de Min^{as}.

San Sebastian.

N.^o 1027 Pamplona 3 Sept^r 1909.

Permito á U.S. la instancia que á este Gobierno Civil eleva el vecino de Murita Don Miguel Dolazaray y como en la misma expresa ser dueño de la Mina "Ondocoa" (n.^o 2053) enclavada en jurisdicción de Jaramin solicita adquirir el espacio franco irregular que existe entre varias según manifiesta en ella, para que se sirva U.S. informar lo que crea más acertado sobre la referida solicitud, acompañándole á la vez la carta ~~de posesión~~ en que el interesado ha verificado en el día de hoy en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia el correspondiente depósito de pesos ciento cincuenta

tas abonando además en metá
lico siete pesetas cincuenta cen-
ti-
mos importe total del 5% que
previene el vigente Reglamento salvo
mejor derecho.

Dios Am^{os}
Fedra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA y NAVARRA)

Regdo. of 15th Nov 1872

Octubre 23/90

Unase á su expediente.
D.O.

[Signature]

Informada tengo el honor de devolver á V.S. adjunta la instancia presentada por D. Miguel Dolagaray solicitando la demarcación Ondocera (-2091).
Dios que á V.S. m. d.

San Sebastián 22 Octubre 1907

El Ingeniero Jefe

Jam. Peña

Atm. al Gobernador Civil de Navarra.

(Nº 2001)

B.

Don Ricardo Portaña y Bios, Secretario del Gobierno
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Miguel Delagaray
vecino de Yunta (Bastan) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
e horas y — minutos del día dos de Septiembre
de mil novecientos nueve una solicitud de registro de e
— pertenencias de la mina nombrada Imasiasa Oidocosa de mina
En — sita en el paraje llamado — que linda
desca adquirir el espacio franco irregular que exis-
te entre las minas "Ventura" (nº 1366) "Blanca" (1347)
"Barrenioroco - Curdinarieta" (nº 2028) "Urbil" (nº
2030) y la citada "Oidocosa"

término jurisdiccional de Lasaín (Bastan) distrito municipal de Yun
terreno perteneciente —; haciendo
la designación en la forma siguiente:



Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona veintitres de Octubre de mil novecientos nueve.

R. Portaña

5

9

Nº 2047

Don Ricardo Pastana y Pios Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Miguel Delazaray vecino de Unzueta (Barrio) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y — minutos del día dos de Septiembre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de pertenencias de la mina nombrada San Juan de Oñaca de mineral — sita en el paraje llamado — que está adquirida el espacio franco irregular que existe entre las minas "Centuria" (nº 1366) "Blanca" (nº 1344) "Barcenasoroco" "Bordinavieja" (nº 2028) "Urbil" (nº 2030) y la citada "Oñaca".

término jurisdiccional de Larrain (Barrio) Distrito municipal de — terreno perteneciente —; haciendo la designación en la forma siguiente:

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintitres de Setiembre de mil novecientos nueve

R. Pastana

—

Liquencia

El presente edicto ha estado expues-
to al público en la Tablilla de anun-
cios de este Gobierno civil durante vein-
ta días sin haberse presentado ninguna
reclamación.

Pamplona veinticuatro de Noviem-
bre de mil novecientos nueve.

El Secretario.

D. Castaño



Decreto

Transcurrido el periodo de publi-
cación, remítase este expediente a
la Jefatura de Minas para su resolu-
ción.

Pamplona veinticuatro de Noviem-
bre de mil novecientos nueve.

El Gobernador.

Carlos Lacort



San Sebastián, 9 Dicbre 1909.

En esta fecha ingresa en
la Jefatura El Ingeniero Jefe.

Juan Perea



Dr. Olealde de

Valle de Bantán)

N.º 1288

23 Octubre 1919

Permita V. el adjunto
edicto de la Demarcación a Ondo-
ca (N.º 2,045) para su exposi-
ción al público por espacio de
treinta días, y transcurrido
dicho plazo me la devolverá
diligenciando al dorso de la
hoja así verificado para
ser unido al expediente.

Dis. te

Heute

"Heute Bantán" (N.º 2,045)

25
ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 1.226



Nov 25/1909

Unase al expediente
de referencia
R.O.

Causa

Argto al f.º 25 v.º n.º 298

Con la diligencia
de exposicion al publi-
co durante treinta dias
tengo el honor de
devolverlo el adjunto
Edicto de la villa
denominada "Demasia
a Ondrea" sita en
esta jurisdiccion
Dws que a N. m. d.
Elizendo 24 de Noviembre
de 1909

El alcalde

Pedro Garaucho

M. J. D. Gobernador Civil de
Navarra

Camplona 8

Don Ricardo Portuaria y Bio, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Miguel Delagoray vecino de Puente (Bastan) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y minutos del día dos de Septiembre de mil novecientos once una solicitud de registro de pertenencias de la mina nombrada *Sanana Ordessa* de mineral sita en el paraje llamado que linda desca adquirida el espacio franco irregular entre las minas "Ventura" (n.º 1366) "Blanca" (n.º 1344) "Barrensaroco - Guerdinista" (n.º 2028) "Vrbil" (n.º 2030) y la citada "Ordessa".

término jurisdiccional de *Larrain (Bastan)* distrito municipal de *Ydes*; terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente:



Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintitres de Octubre de mil novecientos once.

R. Portuaria

Don Pedro Garzareschea Echeburu
Alcalde Constitucional del Ayunta-
miento del Valle de Sartam

Certifico: Que el Edic-
to inserto al dorso ha
permanecido expuesto al
público durante treinta
días en los sitios de costumbre.

El día veinte y cuatro de
Noviembre de mil novecientos
nueve.



Pedro Garzareschea

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2091
de la mina de *hierro* titulada
Demasia á Ondorosa
del término de *Jansain*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *20.400 me-
tros cuadrados* de que
consta dicha *Demasia* cuya
operación la practiqué el *31 de
Marzo de 1910*

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 18 de *Abril*
de 1910

El Ingeniero
Leon Zoldi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Demans a Ondoras cuyo expediente tiene el
número dos mil noventa y seis

A treinta y una de Mayo de mil
novecientos diez yo el Ingeniero
D. León Zoldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Justino Alvarez

me constituí en el paraje denominado Justinos-borda-aldea
del término municipal de Garasain con objeto de practicar la
demarcación de dicha Demans pertenencias solicitadas
para la mina

Concurrieron al acto los testigos.

D. Mamuel Martinez, vecino de Pamplona

D. Gilberto Echeverre, vecino de Maya

y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comprobados los da-
tos de la solicitud

Se tomó como punto de partida el mismo de la mina
colindante Barrensorres-bordas número dos mil
veintiocho y se echó el punto del puente denominado
Barrensorres-solia relacionado por una vial al
ángulo Sudeste de Barrensorres-bordas en dirección
(trescientos treinta y cinco grados) Norte verdadera cuaren-
ta grados, treinta y cinco minutos Oeste y distancia de una
veinte metros

A partir del citado punto de partida se midieron
trescientos metros en dirección (noventa grados) Este
quince grados treinta y cinco minutos Norte y se colocó la

primera estaca en la línea, matas - cinco de Barrenos
burdinasita, número dos mil veintidós; a cien metros de
esta en dirección (treinta y seis grados) Norte quince grados
treinta y cinco minutos Oeste, se volvió la segunda en la línea
dos - cinco de Ventura número mil trescientos sesenta y
seis y sobre la quinta estaca de la citada mina Barren-
os burdinasita; a sesenta y ocho metros de esta
al Este quince grados treinta y cinco minutos Norte (treinta
grados), se volvió la tercera en la línea dos - cinco de
Ventura y sobre la quinta estaca de Mabil número
dos mil treinta, esta en Piota malda y la anterior
en el paraje Elusto, rollidal; a trescientos metros de
la tercera estaca se volvió la cuarta en dirección (cien-
ta ochenta grados), Sur quince grados treinta y cinco mi-
nutos Este, en el paraje Lasarte, en la línea dos - cinco
de Blanca número mil trescientos sesenta y siete y sobre
la sexta de Oudova número dos mil cincuenta y tres;
a sesenta y ocho metros de esta en dirección (doscientos
setenta grados) Oeste quince grados treinta y cinco minutos
Sur, se volvió la quinta sobre la misma línea de Blanca
y sobre la manantestaca de Barrenos - burdinasita
en Lasarte y desde esta con loscientos metros al Norte
quince grados treinta y cinco minutos Oeste (treinta y seis
grados), se llegó a la primera estaca, quedando
an demarcada la Demasia de Oudova, cuya super-
ficie horizontal es de veinte mil cuatrocientos me-
tros cuadrados.

da esta mina por el Oeste en trescientos metros con la cota
de la mina Barrenorros-burdinaria número dos mil veintidós
por el Norte en sesenta y ocho metros con la cota número mil tres
cientos sesenta y seis por el Este en doscientos metros con la cota
número dos mil treinta y en cien metros con la cota número dos
mil cincuenta y tres y por el Sur en sesenta y ocho metros
con la cota número mil trescientos cuarenta y siete.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Leon Goldiz Arana

José Luis Alvarez

Manuel Martinez

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 19 de Abril de 1900

El Ingeniero Jefe,



Juan Peña

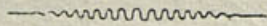
Pro-

PLANO de demarcación de la mina

Demasiarà Ondecoa en término de

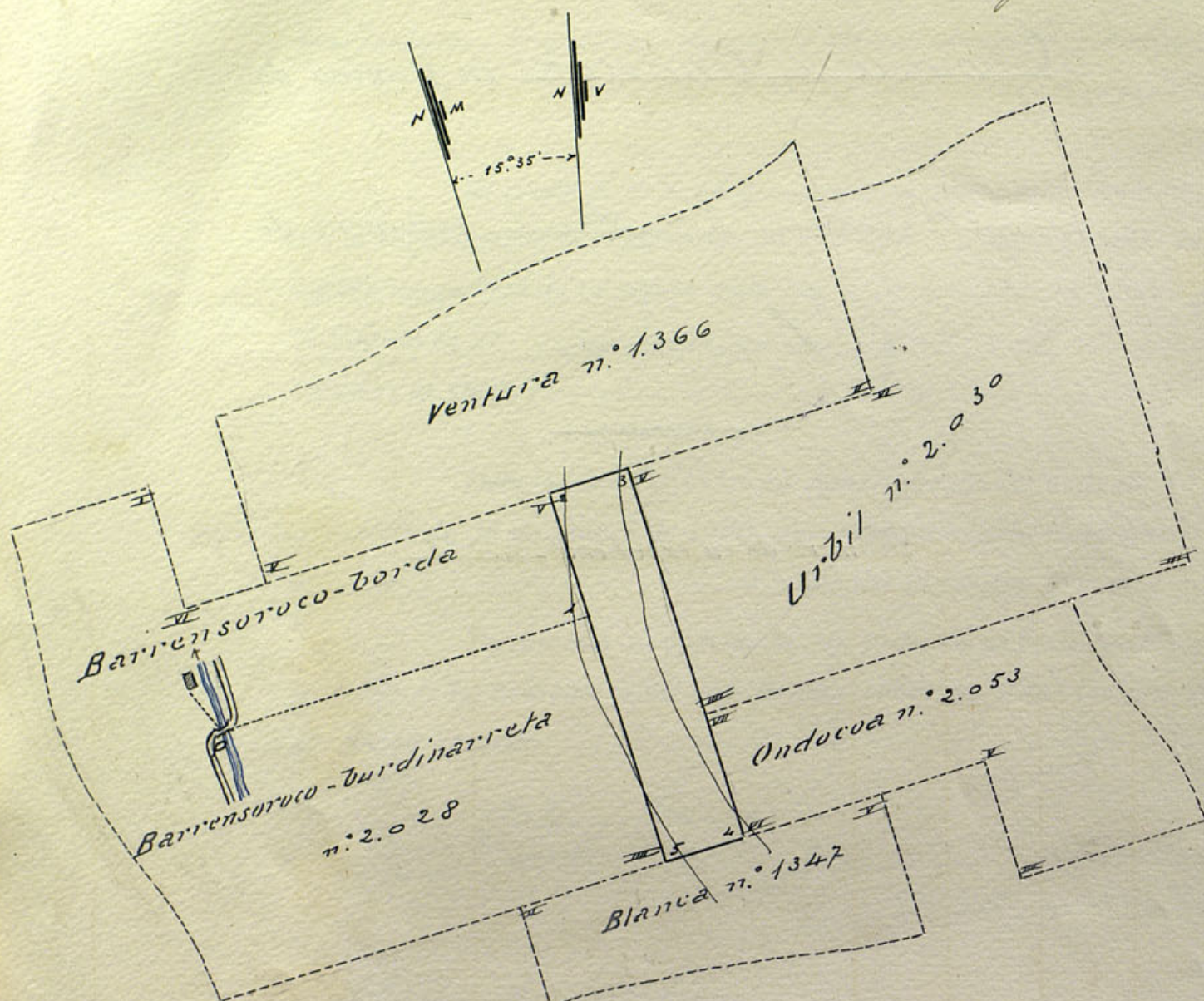
Garrain (Barbau) provincia de

Navarra



Número de su expediente *2021*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Demasiada*
(número *2091*) sita en el parage nombrado *Triarte-borda-aldia* término de *Gaurea*



Escala de 1:5.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

León Folio

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es el centro del*

punto denominado Pacremas

cas-salia

1 2 5 estacas

1.ª 2.ª 20.400 m² pertenencias.

San Sebastián 18 de *Abril* de 1910

El Auxiliar Facultativo,

Jaime Alvar

EXPLICACIÓN del plano de 22.600 m² pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Demarcación de Ondres cuyo expediente tiene el núm. 2021 sita en frontera toda aldea
 término municipal de Larraona demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 24 de Noviembre
de 1909 por el ingeniero que suscribe el 31 de Marzo de 1910

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. VIUDA DE PÉREZ NARBECÁN-MOD. N. 98

	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: Alarg. S.O. de Barrenasros-borda	335	N. 15° 35' 0"	40

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES, CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. 1	90	E. 15° 35' N.	300		L. III de Barrenasros-bordamarrita	
1. a 2.	360	N. 15° 35' 0"	100		Elvito robledal	Barrenasros-bordamarrita n.º 2028
2. a 3.	90	E. 15° 35' N.	68		Piote maldá	Ventanas n.º 1265
3. a 4.	180	S. 15° 35' E.	300		Larraona	Urdin n.º 2020 y Ondres n.º 2053
4. a 5.	270	O. 15° 35' S.	68		Id.	Blanca n.º 1247
5. a 1.	360	N. 15° 35' 0"	200		Id.	Barrenasros-bordamarrita n.º 2028
En Larraona 18 Abril de 1910						
Leon Zoldi						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 15 de Mayo de 1910.

El punto de partida es el mismo de la mina colindante Barreneros-burdinarieta n.º 2.028 o sea el centro del puente denominado Barreneros-sabia.

Linda esta Demarcación por el Oeste en 300 metros con la citada mina Barreneros-burdinarieta; por el Norte en 68 metros con Ventura n.º 1356; por el Este en 200 metros con Urbil n.º 2030 y en 100 metros con Ondovera n.º 2.053 y por el Sur en 68 metros con Blanca n.º 1347.

Goldi

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A0.420,711*
Reintegró para el expediente de la demasia de
hieno titulada demasia á Ondocoa (pº 209) nita
en término de Jaraín (Vall de Bartañ) de la
propiedad de don Miguel delagany vecino de
Junita.

Samplona nueve de Julio de mil novecientos
diez. A Gobernador



PROVINCIAS

Ruano de la Rosa



D. Ricardo de la Rosa Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Por cuanto á D. Mignil Solagaray
tuve á bien otorgarle la concesión de la Demarcación de hierro denominada
Demarcación de Andorra cuyo expediente tiene el núm. 2091 en término de Garraín
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
pertenencias que componen veinte mil cuatrocientos metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Joldi
 fechado en San Sebastián á diez y ocho de Abril
de mil novecientos diez con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Miguel Dolazaray la propiedad de la Demaria de hierro titulada Demaria de Oudon mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintiocho de julio de mil novecientos tres



Prior de la Rosa

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 31 del libro correspondiente.

El Secretario,



Diligencia

Con esta fecha se hace entrega al
apoderado del comunero el Título, plano
y papel de pago al Estado de la villa
denominada de barrio denominada "Barrio
de Ondocón" (nº 2091)

Pamplona doce de Agosto de mil
novecientos diez

El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

Real
A. Navarrete

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2091 de la
mina de hierro
titulada Demarcación de Ordóñez
del término de Garcas
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha demo-
stración que ha practicado el Ingeniero
D. León Yoldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 19 de Abril
de 1900

El Ingeniero Jefe.

Javier Ferrá

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de *Navarra*

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Pem. a Indurra*
(N.º 2091.), cuyo interesado es D. *Miguel Dolazaray* y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Mamuel Martínez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
150	
7	50

Líquidas 142 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	
82	50
45	

Total Pesetas 142 50

Asciende esta cuenta á las figuradas *ciento cuarenta y dos pesetas y cincuenta*

centimos

San Sebastián 19 de *Abril* de 1910

El Ingeniero,

Leon Zolzi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



Conforme:
El Gobernador.

Quandoula Rosa

B

A Delegado, Ep. de Ible. de esta Prov.^a
Pamplona
Nº 831 Pamplona 23 Mayo 1910.

Muego á V. se sirva dar
las ordenes oportunas para que le
sea devuelta á D. Manuel Martiner
la cantidad de ciento cincuen-
ta pesetas á que asciende el
depósito que constituyó á Mi-
guel Dolagaray en la caja de
era depositaria en 3 de Febr.
del pasado año á disposición
de mi autoridad para gastos de
demarcación de la Demasia de
hieno titulada Demasia á
Indocaa (Nº 2097) cuyo resguardo
señalado con los nºs de entrada
727 el registro es adjunto au-
torizando recibo de la presente
para su unión al expte de su ra-
nón.

Dios sea
servido
20

Al Sr. D. Manuel Martinez Sola
de la Jefatura de Minas.
Pamplona.

Nº 832 Pamplona 22 Mayo 1910

Con esta fecha se comunica
número 832 al Sr. Delegado
Sr. D. de Sola de esta
Prov. lo que sigue.

"Ruego a V. S. el adjunto"

Lo que comunico a V. para
su conocimiento y demás efectos.

Dios al

Fed. res

g

Ald. D. Adolfo Navarero Opte.
de D. Miquel Dolagany.
Pamplona

Nº 833 Pamplona 23 Mayo 1910

Con arreglo a lo dispuesto en
el art.º 53 del vigente Reglamento
de minas y como representante
de D. Miquel Dolagany vecino
de Lurita oírse V. hacer en
trega en la Sección de Fomento
de este Gobierno en el término
de diez días y en papel de pagos
afiliado la cantidad de
noventa pesetas más un
sello móvil de diez centi-
mos en reintegro de la dema-
sia y timbre del título de pro-
piedad para la demasia de
bien titulada demasia a

Ordooea (nº 2091) oita en 721—
mino de fardura poros de us
verificado en dicio plano
pedara cancelado el expe
diente.

Dios C
Jebra

Delegación
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número

25 Mayo 910

A su señoría

Comandante

Nº 900 off. 900 649

Con la comunicación de V. S. fecha 23 del actual se ha recibido en esta Delegación especial de Hacienda el talón resguardo núm. 1 de entrada y 97 de registro del depósito de 150 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 3 de Septiembre 909 por D. Miguel Delagarray para gastos de devolucion

de la mina de Hierro de pertenencias titulada D.ª de Andorra, cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 25 de Mayo

de 1910

F. Villanar

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

23

Videncia. Se aprueba la demarcacion verificada
por el Ingeniero Don Leon Galdi de la demania.
de tierras denominada Demania Andueza número
2091. = Notifiquese al interesado para que en
el termino de diez dias presente en papel de
pago al Estado la cantidad de noventa pesetas
mas un sello moris de diez centimos en reintegro
de la misma y timbre del titulo de propiedad.

Pamplona veintitres de Mayo de mil novecientos
diez.

El Gobernador.

Pasado a la Ley



Siligencia

Con esta fecha se le notifica al apoderado del interesado la anterior providencia y se desglosa con igual fecha de este expediente la carta de pago que se remite a la Delegacion de Hacienda para el abono de la misma al Habilitado de la Jefatura de Mingos.

Pamplona veintitres de Mayo de mil novecientos diez.

El Oficial de la Seccion
Enrique Rodriguez

Li

Urgencia

Con esta fecha presenta el apoderado del peticionario en la Sección de Fomento de este Gobierno el papel de pagos aplazado que se expresa en la anterior providencia.

Pamplona dos de Junio de mil novecientos diez.

El Oficial de la Sección.
Enrique Rodríguez

Secreto

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento de mina para el régimen de la minería se otorga la concesión de Demasia de mineral de hierro denominada Demasia de Andocoa (Nº 2091) sita en término de Sarriena (Valle de Bortan) de Don Miguel Bologaray vecino de Guirita; Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurridos treinta días sin apelación expídase el título de propiedad dándose cuenta al Señor Delegado Especial de Hacienda de esta Provincia.

Pamplona trece de Junio de mil novecientos diez.

El Gobernador
Francisco de Paula Riera



Al Sr. Delgado H. de la C. de esta C. B. B.
Pamplona

Nº 1153 Pamplona 22 Julio 1860.

Con fecha de hoy ha sido
otorgada por este Gobierno la
concesión de la mina ^{de hierro} nombrada
Sernasia á Ondocsa (v. 2091) si-
ta en término de ferrain de
la propiedad de D. Miguel
Solagaray vecino de Lurita
siendo su representante en
esta Capital D. Adolfo Navar-
ro por haberse hecho firme el
decreto de concesión de la
citada mina Sernasia.

Lo que tengo el gusto de
comunicar á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios O.

F. J. J. J.

A. H. P. Adolfo Navarrete vecino
~~de esta ciudad~~ apoderado del Sr. Miguel
Solazaray vecino de Trinita

Campolona

N.º 2170 Campolona 9 de Agosto 910

Hallandose en las oficinas
de la Sección de Fomento de
este Gobierno el título correspon-
diente a la Demasia de hierro
denominada "Demasia a Ondo-
coa" N.º 2097 sito en Jarraim
deta propiedad de su poder-
clante D. Miguel Solazaray ve-
cino de Trinita, se lo participa
a V. para que en el plazo de treinta
días se presente en dicha Sección
a recoger el expresado título, fir-
mar la diligencia de entrega
de conformidad con lo dispuesto
en el art.º 59 del Reglamento para
el régimen de la minería de 18 de
Junio del 908. Dijo D.
Justo

Diligencia para este expediente para su despacho
Del 28 Marzo al 1 Abril, al Ingeniero Sr. Galdi

San Sebastian 1.º Marzo de 1910



El Ingeniero Sr.
Jaime Ferrá
[Signature]